



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 NOV 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00480-00

En virtud del memorial radicado por el accionado el 25 de octubre de 2021, mediante el cual solicita que se le otorgue amparo de pobreza (fl. 26), téngase por notificado a JUAN CARLOS SIERRA AVELLA por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P.

En consecuencia, el despacho DISPONE:

1. De conformidad con los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso se accede al amparo de pobreza deprecado, quien se hace acreedor de los beneficios del artículo 154 ibidem.
2. Se designa como abogado en amparo de pobreza al Dr. (a) Luis Arturo López C con T.P. No. 27928-1, celular No. 3154455961 quien podrá ser ubicado en la dirección electrónica luisarturolopezci@hotm.il.com.

Se pone de presente al accionado a JUAN CARLOS SIERRA AVELLA que en virtud del beneficio concedido, es su obligación contactar al profesional del derecho designado.

Por secretaría, comuníquese vía electrónica al abogado nominado en amparo de pobreza para que conteste la demanda, dentro del término legal, así no sea contactado por el amparado.

Surtido lo anterior, contabilícese el término de traslado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
 Esta providencia se notificó por ESTADO
 Núm. 123 de fecha 10 NOV 2021

 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G